

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los siguientes son los términos y condiciones del contrato de servicios entre **EL CLIENTE** y **ChoneteBox**, en adelante “**CNT**”, proveedor del servicio de casillero postal internacional, a través del sitio web www.chonetebox.com.

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer los alcances de la prestación del servicio de casillero postal internacional para recibir compras por Internet de mercadería, carga y documentos no negociables en una dirección física en los Estados Unidos, así como la coordinación y diligenciamiento de su transporte hasta la dirección en Costa Rica que ha sido provista y autorizada por **EL CLIENTE** en el formulario de afiliación.

SEGUNDA. SERVICIOS

1. Aceptada la solicitud de afiliación, **CNT** proveerá a **EL CLIENTE** una dirección física en Estados Unidos, la cual podrá utilizar para direccionar todos sus paquetes, carga y/o correspondencia que desee transportar hacia Costa Rica. Dicha dirección podrá ser utilizada como centro de recepción de documentos, paquetes y/o carga que requieran constancia o firma de recibido y que sean enviados mediante empresas de mensajería especializadas como FedEx, DHL, UPS, entre otras. **EL CLIENTE** es responsable de suministrar correctamente la dirección completa, incluyendo el número de casillero asignado por **CNT**.
2. **CNT** se encargará de recibir y registrar los paquetes consignados a la dirección asignada en sus bodegas en Estados Unidos, así como de diligenciar la documentación necesaria para su transporte hasta la dirección final en Costa Rica indicada por **EL CLIENTE**. **EL CLIENTE** autoriza expresamente a **CNT** a abrir los paquetes con el fin de verificar su contenido y constatar que no se trate de mercancía prohibida o restringida por ley o por disposiciones de la Unión Postal Universal.
3. **CNT** realizará los trámites aduaneros correspondientes bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, lo cual incluye nacionalización, desalmacenaje y gestión del pago de tributos de las mercancías cuyo valor CIF no exceda los USD \$1.000, salvo instrucción previa y escrita de **EL CLIENTE**. Para estos efectos, **CNT** calculará el valor aduanero con base en las facturas comerciales aportadas por **EL CLIENTE**.
4. A solicitud expresa de **EL CLIENTE**, **CNT** podrá tramitar exenciones legales o importaciones restringidas permitidas por la legislación costarricense vigente. Este servicio podrá implicar costos adicionales, los cuales serán informados oportunamente.

5. **CNT** proporcionará a **EL CLIENTE** información sobre el estado y ubicación de sus paquetes durante el proceso de transporte.
 6. **CNT** podrá mantener informado a **EL CLIENTE** sobre promociones y avisos relacionados con el servicio, para lo cual **EL CLIENTE** autoriza expresamente el envío de comunicaciones al correo electrónico o número telefónico registrados.
-

TERCERA. RESPONSABILIDADES DE CNT

1. **CNT** será responsable de la coordinación y gestión de la documentación requerida para el transporte de las mercancías desde Estados Unidos hasta Costa Rica, siempre que se demuestre que los paquetes fueron recibidos por personal autorizado de **CNT**.
 2. En caso de pérdida o robo con responsabilidad directa y comprobada de **CNT**, esta asumirá el valor del artículo conforme a la factura comercial presentada por **EL CLIENTE**, siempre que el paquete haya sido prealertado correctamente y el valor coincida con la documentación aportada. En caso de discrepancias evidentes, **CNT** podrá tomar como referencia el valor real de mercado del bien.
 3. Los tiempos de entrega serán estimados y, como referencia general, corresponden a **siete (7) días hábiles** a partir del momento en que el paquete sea recibido y registrado por **CNT** en Estados Unidos. Dichos plazos pueden variar por factores externos fuera del control de **CNT**, tales como procesos aduaneros, condiciones climáticas, retrasos o cancelaciones de vuelos, disposiciones de autoridades competentes, fuerza mayor o caso fortuito. En estos supuestos, **CNT** no asumirá responsabilidad por retrasos en la entrega.
 4. **CNT** no es una entidad financiera y no está autorizada para transportar dinero en efectivo, títulos valores o documentos con valor económico negociable. **EL CLIENTE** acepta que el uso del servicio para estos fines es ilegal y exime a **CNT** de cualquier responsabilidad derivada.
-

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE declara ser mayor de edad y contar con capacidad legal para obligarse, aceptando las siguientes obligaciones:

1. **EL CLIENTE** será el titular de la cuenta y único responsable por su uso.
2. **EL CLIENTE** es responsable de resguardar sus credenciales de acceso y de toda acción realizada desde su cuenta.
3. **EL CLIENTE** podrá autorizar a terceros para recibir paquetes, sin que ello implique cesión de la titularidad del casillero.
4. **EL CLIENTE** se obliga a cancelar la totalidad de los cargos generados por los servicios prestados. **CNT** no entregará paquetes con saldos pendientes.
5. **EL CLIENTE** es responsable de indicar correctamente la dirección de envío a sus proveedores.

6. **EL CLIENTE** deberá aportar las facturas comerciales necesarias para el proceso de nacionalización, las cuales deberán cumplir con la legislación aduanera vigente.
 7. **EL CLIENTE** declara bajo fe de juramento que los valores declarados en las facturas son reales y acordes al valor de mercado.
 8. En caso de no retirar un paquete dentro del plazo indicado por **CNT**, podrán aplicarse cargos por bodegaje y existir un plazo máximo de almacenamiento, tras el cual **CNT** podrá disponer del paquete sin responsabilidad.
 9. **EL CLIENTE** será responsable de gestionar directamente con el proveedor cualquier reclamo por defectos de fábrica, errores en el producto o garantías.
 10. **EL CLIENTE** dispone de un plazo máximo de treinta (30) días naturales para presentar reclamos relacionados con el servicio. En casos de **daños o faltantes**, dichos reclamos **únicamente procederán cuando se logre demostrar de forma fehaciente que la causa fue imputable directamente a CNT**. En caso contrario, **EL CLIENTE** deberá gestionar el reclamo directamente con el proveedor o vendedor que envió el producto. **CNT** podrá facilitar, cuando esté disponible, material de respaldo como **imágenes, videos u otra evidencia documental** del estado del paquete, para que **EL CLIENTE** pueda utilizarla como soporte en su gestión ante el proveedor.
-

QUINTA. CONDICIONES DE LA IMPORTACIÓN

1. **EL CLIENTE** declara conocer y acatar las restricciones legales aplicables a la importación de mercancías. **CNT** no transporta artículos prohibidos tales como armas, estupefacientes, explosivos, material pornográfico, dinero, joyas, aerosoles, entre otros.
 2. **EL CLIENTE** autoriza a **CNT** a realizar los trámites aduaneros necesarios y se compromete a suministrar la documentación requerida.
-

SEXTA. TARIFAS Y FORMAS DE PAGO

Las tarifas de transporte y servicios ofrecidos por **CNT** se encuentran publicadas en el sitio web www.chonetebbox.com y podrán ser modificadas en cualquier momento en atención a variaciones en costos operativos, logísticos, aduaneros o regulatorios. Dichas modificaciones serán comunicadas por los medios oficiales de **CNT**.

Como contraprestación por los servicios brindados, **EL CLIENTE** acepta y reconoce que los pagos podrán realizarse **únicamente mediante SINPE Móvil, efectivo o transferencia bancaria**.

CNT se reserva el derecho de retener, no despachar o no entregar envíos correspondientes a cuentas que mantengan saldos pendientes de pago.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia indefinida y podrá ser terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita enviada por correo electrónico con al menos treinta (30) días naturales de anticipación.

CNT podrá dar por terminado el contrato de forma inmediata, automática y sin responsabilidad alguna, en casos de inactividad prolongada de la cuenta, fraude o tentativa de fraude, uso indebido del servicio, incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas o violación de normas legales, reglamentarias o aduaneras aplicables.

Para todos los efectos legales, el presente contrato se rige por las leyes de la **República de Costa Rica**, fijándose como domicilio contractual la ciudad de **San José, Costa Rica**.

La aceptación de estos términos y condiciones por parte de **EL CLIENTE** implica su conocimiento, entendimiento y conformidad plena con su contenido, así como su carácter vinculante.